



Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N.º 3875-2025-SGCAITSE-GDE-MSS

EXPEDIENTE No 108724-2025

Santiago de Surco, 24 de abril del 2025

VISTO, el Expediente N.º 108724-2025 de fecha 04 de abril del 2024, presentada por la administrada **VELARDE SALGUERANO SARA JANET** Identificado con RUC N.º 10094105167, señalando como domicilio fiscal en: **SECTOR 12 DE NOVIEMBRE MZ. J-4-B LT. 18 P. ALTA – SAN JUAN DE MIRAFLORES**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 3.6, del artículo 83º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, constituyen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos, comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ordenanza N.º 582-MSS, que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con Expediente No 108724-2025 de fecha 04 de abril del 2024, la administrada: **VELARDE SALGUERANO SARA JANET solicita duplicado del Certificado de Licencia de Funcionamiento N.º 0014221-2012** del 27 de diciembre del 2012 para desarrollar el giro de: **VTA. DE PRODUCTOS LACTEOS, VTA. DE ABARROTES, VTA. DE EMBUTIDOS** en un área de **14.40 m²**, en el establecimiento ubicado en **AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL 1745 - 1751 PTOS. 23-24 URB. LA CAPULLANA, SANTIAGO DE SURCO** adjuntando el Recibo de Caja No **12020961** de fecha 04 de abril del 2025, por Motivo de duplicado por **deterioro**.

Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV, del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se presume que los documentos y declaraciones presentados por el /la administrado(a), responden a la verdad de los hechos afirmados, presunción que admite prueba en contrario;

Que, en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, señalado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la norma acotada, la autoridad administrativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que lo solicitado por el administrado, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la normativa vigente, habiendo cumplido ésta con adjuntar la totalidad de requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza N.º 588/MSS y modificatorias, correspondiendo acceder a lo solicitado, declarándolo procedente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Resolución N.º 910-2020-RASS, de fecha 20 de diciembre de 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.





Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Duplicado de **Certificado de Licencia de Funcionamiento** presentada por la administrada: **VELARDE SALGUERANO SARA JANET** concediéndole Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento para desarrollar el giro de: **VTA. DE PRODUCTOS LACTEOS, VTA. DE ABARROTES, VTA. DE EMBUTIDOS** en un área de 14.40 m2, en el establecimiento ubicado en **AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL 1745 - 1751 PTOS. 23-24 URB. LA CAPULLANA, SANTIAGO DE SURCO**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMITIR** duplicado en copia certificada del **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 0014221-2012 del 27 de diciembre del 2012**, a nombre de: **VELARDE SALGUERANO SARA JANET**; ubicado en: **AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL 1745 - 1751 PTOS. 23-24 URB. LA CAPULLANA, SANTIAGO DE SURCO**; por corresponder.

ARTICULO TERCERO. - Notificar a la administrada: **VELARDE SALGUERANO SARA JANET**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

